



Para poder dar cumplimiento a la Orden TAS/399/2004, de 12 de febrero, sobre presentación en soporte informático de los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta correspondientes a procesos de incapacidad temporal, que entrará en vigor el próximo 23 de mayo del corriente año, por la que existe la obligación, por parte de la empresa, de la presentación telemática de dichos partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta en el plazo de 5 días, el trabajador tiene la obligación de presentarlos, personalmente, a través de un familiar, allegado o por correo certificado, en la Empresa, no en el Centro de Trabajo, sino en la Unidad de Gestión, Servicio de Personal, C/ Pere Bonfill, 10 de Valencia, sin acumular más de un parte, en los siguientes plazos, según la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de junio de 1997:

Parte médico de baja **3 días a partir de la fecha del parte**

Parte médico de confirmación de la baja y sucesivos **3 días a partir de la fecha del parte**

Parte médico de alta **24 horas siguientes al alta**

Según la Orden TAS/399/2004, de 12 de febrero, antes mencionada, el incumplimiento de dichos plazos podrá dar lugar a la infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y a la sanción que sea procedente.

Valencia, 08 de febrero de 2006



DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE
SALUD 09

Fdo: Vicente Pastor Navarro